



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*



Expte N° 57016/18  
RESOLUCIÓN CER N° 3  
Buenos Aires, 7 de agosto de 2018

VISTO

que desde hace varios años, nuestra institución realiza dos ceremonias de colación de grado para cada uno de los alumnos que egresan,

que no hay formalizada ninguna ceremonia ni homenaje para el personal del colegio que recibe el beneficio jubilariorio, y

CONSIDERANDO,

el valor cultural y simbólico que tienen en las sociedades las conmemoraciones y ceremonias,

que es importante para la formación de los estudiantes que toda la comunidad educativa homenajee, reconozca y valore la dedicación y desempeño de los docentes y no docentes que han desarrollado su labor en ella, y

las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO  
del COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Al finalizar cada ciclo lectivo, se llevará a cabo una ceremonia en el Aula Magna para homenajear al personal docente y no docente del colegio que haya alcanzado el beneficio jubilariorio. Asimismo, podrá hacerse entrega en esta celebración de las medallas por los 25 años de trayectoria / desempeño laboral. Durante este acto, se realizará también un recordatorio (honra fúnebre) de los docentes y no docentes que hayan fallecido durante el mencionado período.

ARTÍCULO 2°.- Se invitará a familiares y a toda la comunidad docente, incluyendo a ex alumnos del personal a homenajear. Presidirá el Rector del colegio, lo acompañarán en el estrado representantes del Consejo de Escuela Resolutivo y se invitará a representantes de la Asociación Docente, de la Comisión Interna No Docente APUBA, Asociación Cooperadora y de la Asociación de Ex alumnos y en CENBA. Se solicitará la colaboración del Centro de Estudiantes o de alguna de sus comisiones para la organización del evento.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*



Resolución CER N° 3

ARTÍCULO 3°.- La Rectoría designará a un/a docentes y un/a estudiantes como oradores.

ARTÍCULO 4°.- Se entregará a cada agente una plaqueta o medalla en reconocimiento de su paso por la institución.

ARTÍCULO 5°.- Se hará la difusión e invitación a través de la página web del colegio y de la Asociación de Ex alumnos.

ARTÍCULO 6°.- Se incluirá la ceremonia en el calendario oficial anual.

ARTÍCULO 7°.- Registrar la presente, comunicarla al señor rector de la Universidad de Buenos Aires; exhibir copias en carteleras y en la página web y cumplido, archivarla en el bibliorato de resoluciones con copia en el digesto.

  
GABRIELA ROSES  
SECRETARIA  
CER



  
GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR